Referencia: Solicitud de ampliación del 20 %, en cantidad y monto, de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Contrato Simplificado N° 13/2022 de la Contratación Directa N° 40/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 399.680 suscripto con la firma "LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A."

Fecha: 29/03/2022.

INFORME TÉCNICO UOC Nº 05/2022

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 03 de diciembre de 2021 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 40/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 399680, recomendó la adjudicación a la firma "LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A." con RUC N° 80019003-3 por la suma total de Gs. 140.386.750 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos cincuenta) IVA incluido.

- ✓ Que, por Resolución N° 1977/2021 I. de fecha 15 de diciembre de 2021, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 40/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 399680, a la firma "LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A." con RUC N° 80019003-3.

- ✓ En fecha 24 de enero de 2022 se suscribe el Contrato Simplificado N° 13/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma "LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.", cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Consideraciones:

- ✓ Que, por Memorándum del DPTO. ADM. /U.A. N° 75/2022 de fecha 04/03/2022 la Dirección de Servicios Urbanos, solicita la ampliación del 20%, en cantidad y monto, de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Contrato Simplificado N° 13/2022 suscrito con la firma "LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.", en el marco de la Contratación Directa N° 40/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS". ID N° 399.680, fundado en las siguientes consideraciones:

"El pedido de ampliación se basa en la necesidad de contar con los bienes objeto del contrato en cuestión, debido a la intensificación de los trabajos que se viene realizando tanto de recolección de basura domiciliaria, así como también el levantamiento de la basura pública y las demás tareas que se realiza a diario como ser: limpieza de ciudad, plazas parques y bocas de desagues."

LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico N° 05/2022

- ✓ Que, por Nota s/ n° de fecha 24/02/2022 la firma "LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A." expresa su conformidad para la ampliación del Contrato, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA 40/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 399.680.

- ✓ Que, el Contrato Simplificado N° 13/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma "LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.", está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 140.160.250 (Guaraníes Ciento cuarenta Millones Ciento sesenta Mil Doscientos cincuenta), equivalente al 99,84 % del monto total adjudicado, según se desprende del informe emitido por la Dirección de Servicios Urbanos.

- ✓ Que, en fecha 23/03/2022, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 460/2022, Reserva N° 465 por el monto de Gs. 28.077.350 (Guaraníes Veintiocho Millones Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta), previsto para la ampliación del Contrato Simplificado N° 13/2022.

- ✓ La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato con la firma "LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A." se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 30/06/2022).

- ✓ Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del 20% del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:

Derecho:

- **Ley Nª 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico N° 05/2022

"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

- **Resolución DNCP N° 5695/2019,** por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019,** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Ampliar el 20%, en cantidad y monto, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Contrato Simplificado N° 13/2022 suscrito con la firma "LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A." con RUC N 80019003-3, por la suma de Gs. 28.077.350 (Guaraníes Veintiocho Millones Setenta y Siete Mil Trescientos cincuenta), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

LIC. MARIA T. PINTOS ACOSTA
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico N° 05/2022

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Adjudicado	Ampliación Cantidad	Ampliación que no supera el 20%.
1	Aceite hidráulico HD 68	LITROS	2.400	UNI	BRASIL	18.637	44.728.800	480	8.945.760
2	Aceite 15W40	LITROS	1.600	UNI	BRASIL	27.630	44.208.000	320	8.841.600
3	Aceite 25W60	LITROS	1.600	FUJI	MÉXICO	23.232	37.171.200	320	7.434.240
4	Aceite ATF TIPO A	LITROS	400	RALOY	MÉXICO	13.417	5.366.800	80	1.073.360
5	Aceite 2T	LITROS	200	UNI	BRASIL	22.623	4.524.600	40	904.920
6	Fluido de Freno	LITROS	150	ULTRALUB	EEUU	29.249	4.387.350	30	877.470
									28.077.350

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe.

Lic María Teresa Pintos
Coordinadora
Dirección de Adquisiciones

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas